

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Jaime Flórez Martínez
DEMANDADOS	Gregorio Arturo Blanco Martínez y otro
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00138 00
DECISIÓN	Incorpora notificación-.Resuelve solicitud-Ordena oficiar

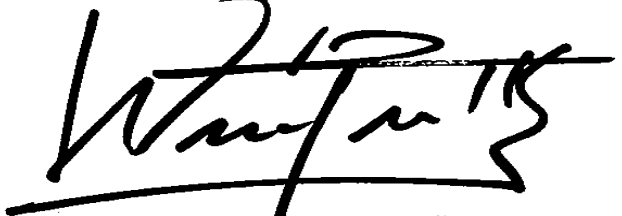
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura la constancia de envío de la “**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**” al demandado **José María Isaza Giraldo**, la cual resultó infructuosa en la Calle 46 No. 42-70 de Medellín, toda vez que, según la agencia del correo, la “**DIRECCIÓN NO EXISTE**”.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede y para los fines legales procesales pertinentes, se tendrá como nueva dirección de notificación y contacto del demandado **José María Isaza Giraldo**, el correo electrónico josemaisaza65@gmail.com, por lo tanto, se autoriza a la parte actora para que gestione la notificación del demandado en dicha dirección, conforme los preceptos de la Ley 2213 de 2022.

Con respecto al demandado **Gregorio Arturo Blanco Martínez**, se dispone oficiar a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, para que se sirva suministrar a este despacho, la dirección y correo electrónico que tenga registrado en sus bases de datos, correspondiente al señor **Gregorio Arturo Blanco Martínez (C.C. No. 70.092.700)**, quien figura como Usuario **ACTIVO** afiliado en calidad de cotizante **INDEPENDIENTE**.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No101 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b24fa5aa07b87aa9edc79744934d0d16a2f13100863d73426d07c7962dd29dc**

Documento generado en 13/07/2022 06:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>